



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL-ANAPOIMA CUND.
 correo Institucional.jprmpalanapoima@cendoj.ramajudicial.gov.co
 CALLE 2ª # 3-36 CASA DE GOBIERNO. TELEFAX- 8993505.

Anapoima Cundinamarca; Febrero Veintiuno (21) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref. Prueba Anticipada No.2022-001.

Por reunir los requisitos de ley, se Admite la anterior petición de Interrogatorio de parte como prueba anticipada que solicita el Dr. SEGUNDO ISAIAS COY FINO.

En consecuencia; cítese a la señora ISABEL JAIMES DE ARANDA, para que comparezca ante este Despacho Judicial, el día 17 a la hora de las 2 PM del mes de Marzo del año en curso, y bajo la gravedad del Juramento, absuelva el interrogatorio de parte que en forma Verbal y/o en sobre cerrado le formulará la parte interesada. De este auto se le notificará personalmente. (Art. 291 y 292 del C.G.P y Decreto 806 de 2020).

La inasistencia injustificada a esta diligencia, le acarreará las sanciones y consecuencias establecidas en el C.G.P.

El Dr. SEGUNDO ISAIAS COY FINO, identificado con la C.C. No. 19.093.087 y T.P. No. 35.302 del C.S.J, actúa en causa propia, dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE.-

El Juez.

Carlos Ortiz Diaz
 CARLOS ORTIZ DIAZ.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Promiscuo Municipal
 Anapoima Cundinamarca

De anterior auto se notifica en Estado: 22 FEB 2022
 027